



República de Colombia
SINDICATO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ "SIPERSOBOGOTÁ"
I52 Ministerio trabajo NIT 901362464-5
Carrera 8 N°. 20-57 Piso 3, Bogotá D.C.
Sipersobogota1@gmail.com

¡PLAN TORTUGA EN ENCARGOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTA!

COMUNICADO # 34

La actual administración a pesar de los acuerdos sindicales suscritos en distintos años ha efectuado demoras innecesarias, ralentizando drásticamente el proceso de encargos pasando por alto derechos de trabajadoras y trabajadores de la entidad de carrera administrativa sin agilizar los trámites, generando retrasos significativos y utilizando posiblemente maniobras para no dar cumplimiento a lo establecido en la ley 909 de 2004, transcurrió todo el año sin que el personal de carrera de la entidad y sus familias tuvieran derecho a las mejoras que conlleva contar con el derecho de encargo establecido normativamente. Esto sin contar con los efectos en la ciudadanía Capitalina y en la prestación de servicio. Para ilustrar lo anterior colocamos de presente la cronología:

2020 — 📄 Acuerdo laboral con SIPERSOBOGOTA logró que en la entidad se estableciera el procedimiento de encargos claro, expedito y público, que respetara el derecho prevalente de los funcionarios(as) de carrera administrativa.

2022 — 📄 Se logra Nuevo acuerdo laboral con nuestra organización sindical: estudios de encargos semestrales

19-02-2025 — 🛠️ Modificación del procedimiento de encargos por parte de la actual administración (Versión 9)

12-03-2025 — 🗨️ Observaciones de SIPERSOBOGOTÁ al Personero sobre las inconsistencias encontradas en el nuevo procedimiento de encargos y solicita se eliminen las restricciones o barreras de acceso creadas.

12-03-2025 — 📢 SIPERSOBOGOTÁ informa a la CNSC las inconsistencias encontradas en el nuevo procedimiento de encargos

04-04-2025 — 📄 Primer requerimiento CNSC requerimiento realizado por la Dirección de vigilancia y registro público de carrera administrativa (CNSC) a la Personería de Bogotá con el fin de realizar la verificación de lo informado por SIPERSOBOGOTÁ

08-04-2025 — ✉️ Respuesta de la Personería al sindicato informa "(...) no es procedente su pretensión de eliminar las modificaciones contempladas en el Procedimiento de Encargos Código 08-PT-06."

21-04-2025 — ✉️ Respuesta de la Personería a la CNSC manifestando que el procedimiento se desarrolla "con estricto apego a los principios que rigen la función administrativa".

30-04-2025 — 📄 Segundo requerimiento CNSC a la Personería de Bogotá

08-05-2025 — ✉️ Respuesta de la Personería a la CNSC manifestando que "El procedimiento adoptado por la Entidad ha demostrado ser eficaz y eficiente".

06-08-2025 — ⚠️ CNSC impone medida correctiva para garantizar la correcta aplicación de las normas de carrera administrativa a la Personería de Bogotá, para que en el término de cinco (05) días hábiles ajuste el Procedimiento de encargo 08-PT-06, Versión: 9. La



República de Colombia
SINDICATO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ "SIPSERBOGOTÁ"
I52 Ministerio trabajo NIT 901362464-5
Carrera 8 N°. 20-57 Piso 3, Bogotá D.C.
Sipersobogota1@gmail.com

medida impuesta se sustentó en consideraciones relacionadas con la vulneración de los principios de mérito, igualdad, legalidad, objetividad y transparencia.

08-08-2025 — 🚫 Suspensión de encargos de la Personería de Bogotá, la actual administración no asume la responsabilidad en los errores y coloca la misma en cabeza de los sindicatos.

19-08-2025 — 🏛️ Recurso de apelación del Personero en contra de la medida correctiva impuesta por la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa (CNSC).

28-08-2025- La Personería de Bogotá solicita a la Secretaría Distrital de Hacienda traslado presupuestal de \$11.000.000.000 de pesos de rubros de gasto de personal a rubros de adquisición de servicios, entre ellos \$8.500.000.000 para contratar servicios profesionales y de apoyo a través de la modalidad de prestación de servicios.

03 -09-2025 - La Personería de Bogotá expide Resolución 1115 por medio de la cual modifica el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la entidad.

17-10-2025 — 🏛️ CNSC confirma medida correctiva de la CNSC a la Personería de Bogotá analizada y es aprobada en Sala Plena de Comisionados(as), y le da a la actual administración un plazo de 15 días hábiles para dar cumplimiento a la medida so pena de las respectivas sanciones.

14-11-2025 — 📢 CNSC notifica por aviso. CNSC informa a la organización que la Personería de Bogotá no se notifica de la decisión sobre el recurso interpuesto, por lo cual proceden a notificar por aviso, lo cual amplía el plazo (5) días hábiles más.

20-11-2025 — ▶️ Reinicio del proceso de encargos en la entidad mediante correo interno solo para profesionales universitarios.

21-11-2025- Publicación de nuevo procedimiento de encargos eliminando requisitos no establecidos en la ley.

Solicitamos al Personero de Bogotá D.C se dé cumplimiento a los acuerdos sindicales establecidos en la materia desde el año 2020 en adelante, en el entendido que se dé aplicación al proceso de encargos con la transparencia, agilidad, celeridad que se requiere y sin las dilaciones injustificadas que se observan en el recuento efectuado en este comunicado. No al plan tortuga de los derechos de trabajadores(as) de la entidad.

Bogotá D.C, 21 de noviembre de 2025.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA
SIPSERBOGOTÁ

Seguiremos desde SIPSERBOGOTÁ insistiendo en la lucha de los derechos para funcionarias y funcionarios de la entidad.